

## **BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 003-2014**

### **CONTROL DE OBLIGACIONES FORMALES A CONSOLIDADORES Y DESCONSOLIDADORES DE CARGA**

La Dirección General de Aduanas con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normativa aduanera tributaria, realizará visitas a partir del 1 de febrero de 2014, a las oficinas de los Consolidadores y Desconsolidadores de Carga.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 18, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 14 de la Ley de Simplificación Aduanera; 6, 8, 9, y 12 del CAUCA; 5, 8, 10, 11 b), 23, 25, 29 y 30 del RECAUCA, que le otorgan a esta Dirección General, amplias facultades de control y fiscalización sobre los Auxiliares de la Función Pública.

Dichas visitas, serán realizadas por funcionarios de la División de Fiscalización, que se presentarán debidamente acreditados e identificados y verificarán la información general de su quehacer operativo para el control de obligaciones aduaneras.

Se solicita a los Consolidadores y Desconsolidadores de Carga, mantener la información disponible dentro de los parámetros que se establece en la Legislación Tributaria y Aduanera.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv).

San Bartolo, Ilopango, 13 de enero de 2014.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**HÁGASE SABER, .....F) D Reynosa, Legible, Directora General de Aduanas. Rubricada y sellada.**